

TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS

Base Legal:

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 81, núm. 3.2 (27/05/2003)
- b) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35°, 44°, 45° (11/04/01)
- c) Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Art 12° y 18° (08/10/1999)
- d) Decreto Supremo N° 055 – 2010 – MTC, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados, Art, 4° (02/12/2010)
- e) Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados, Art. 3° (28/10/1999)
- f) Ordenanza Municipal N° 033 – 2014 – MDVLH, Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados, Art. 47° (21/05/2014).

Requisitos:

- Solicitud dirigida al alcalde.
- Copia fedateada del DNI del propietario.
- Copia fedateada de Tarjeta de identificación del vehículo.
- Copia fedateada del SOAT o CAT vigente del vehículo.
- Declaración Jurada simple de antecedentes judiciales, penales negativos y domicilio de cada propietario.
- Declaración Jurada simple que el vehículo no se encuentra registrado en otro Transportador Autorizado del distrito u otra jurisdicción.
- Constancia de haber aprobado la Constatación de Características.
- Recibo de Pago por derecho de Tarjeta de Circulación.

Derecho de Tramitación:

S/.32.00

Calificación:

Evaluación Previa: Positivo

Plazo para Resolver:

30 días hábiles

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Tramite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Sub Gerencia de Transito y Ordenamiento Vial.